

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
RADICACIÓN	170014003007-2021-00278-00
SOLICITANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RICARDO ALFONSO GUEVARA OSPINA

Agréguese al expediente la solicitud que invoca la mandataria judicial de la entidad solicitante, en el sentido de levantar la orden de inmovilización sobre el vehículo objeto de aprehensión.

Respecto a la petición que se invoca en el párrafo que antecede, no se accede, toda vez que este Despacho no formuló orden de inmovilización, sino Despacho Comisorio, mismo que fue devuelto debidamente diligenciado.

Quien emitió orden de inmovilización fue la Secretaria de la Movilidad de Manizales para materializar la aprehensión material y posterior entrega, pero acompañando el exhorto se adoso comunicación de levantamiento de inmovilización.



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

L. O. I. 044 – 112 – JJW758.

Manizales, 23 de septiembre de 2021.

Señores
**POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM.**
Manizales - Caldas

**ASUNTO: LEVANTAR ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DE
PLACAS JJW758.**

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en el oficio del 02 de septiembre de 2021, **Por medio del cual se ordena el Levantamiento de Orden de Inmovilización y la Devolución de Despacho Comisorio** que pesa sobre un (os) vehículos de propiedad de (la) señor (a) Ricardo Alfonso Guevara Ospina, (a) con cédula de Ciudadanía No. 4.503.356, individualizado (s) con las siguientes características:

PLACAS:	JJW758	MODELO:	2012
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	SGAMM6108JB019287
MOTOR:	S10S11F220003	COLOR:	GRIS GALAPAGO
MARCA:	CHEVROLET	CILINDRAJE:	95
CARROCERIA:	HATCH BACK	PASAJEROS:	6
LÍNEA:	SPARK	SERVICIO:	PARTICULAR

Solicito se acuda a todos los sistemas de información pertinentes con el fin de proceder a **LEVANTAR LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN** de los vehículos con las características antedichas, toda vez que se encuentra cumplido lo ordenado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 897 97 00 ext.
Codigo postal 170001 - Atención al Cliente 015000568988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

En consecuencia dicha solicitud deberá elevarse ante la entidad que dispuso tal ordenamiento.

Ahora, verificado el expediente, se observa que la diligencia de aprehensión y entrega encomendada ya fue solventada, o sea que no existen trámites pendientes por parte del Despacho, se dispone su archivo conforme al Art. 122 del Código General del Proceso.

Por tanto, **ARCHÍVESE** el presente expediente previa cancelación de la aplicación siglo XXI.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MÁRINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>180 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL CARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG